



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 176-2016-GADPCH

**ABG. MARIANO CURICAMA GUAMAN
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 172-2016-GADPCH, expedida el veinte de mayo del dos mil dieciséis, esta Autoridad, dispuso el inicio del trámite, aprobó los pliegos y nombró al Delegado y Secretario para que lleve adelante el proceso de Menor Cuantía No. MC-002-PIDR-2016, para la obra: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE RIEGO OLTE SAN PEDRO TOMA 2, PARROQUIA EL ROSARIO, CANTON GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, el doctor Javier Velasteguí Cadena, Especialista de Adquisiciones del Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural de Chimborazo, mediante oficio No. 043-PIDR-2016, de fecha 23 de mayo de 2016, informa a esta Prefectura que, en los pliegos del proceso precontractual se ha detectado un error en la tabla de cantidades y precios pues no se ha incluido el monto para contratar la puesta a punto del sistema (Administración, Operación y Mantenimiento), lo que varía el precio de la obra y por tanto el objeto del contrato, razón que hace indispensable cancelar el proceso y rectificar los errores encontrados en los pliegos.

Que, el Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas establece: **"Cancelación del procedimiento.-** En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: 2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento"

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1.- Cancelar el proceso de contratación de Menor Cuantía No. 002-MC-PIDR-2016 para la obra: Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Riego Olte San Pedro, toma 2, parroquia El Rosario, cantón Guano, provincia de Chimborazo.

Art. 2.- Por persistir la necesidad institucional de la construcción de la obra: **Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Riego Olte San Pedro, toma 2,**



parroquia El Rosario, cantón Guano, provincia de Chimborazo, se dispone la reapertura del proceso con el código MC-003-PIDR-2016, aplicando el procedimiento de MENOR CUANTÍA.

Art. 3.- Aprobar los pliegos del Proceso de Menor Cuantía No. 003-MC-PIDR-2016, para la obra: **Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Riego Olte San Pedro, toma 2, parroquia El Rosario, cantón Guano, provincia de Chimborazo**

Art 4.- Delegar al Ing. Raúl Fierro Herrera, Coordinador de Gestión de Riego del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, para que lleve adelante todo el proceso de Menor Cuantía de Obras MC-003-PIDR-2016, decisión que lo realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretario el Dr. Javier Velastegui Cadena, Especialista de Adquisiciones del Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural de Chimborazo

Art. 5.- Disponer al Secretario del presente proceso publicar en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, la presente Resolución Administrativa.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los veinte y tres días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

Abg. Mariano Curicama Guamán
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No.176-2016-GADPCH que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto Provincial de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO**

Lic. Patricia Páez Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO ENC.

